

**1335-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veintisiete minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Tiempo de Valientes en el cantón RÍO CUARTO, de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 1087-DRPP-2024 de las catorce horas con veinticuatro minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Movimiento Tiempo de Valientes que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de designar los cargos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario, dado que la señora Karina María Ramírez Richmond, cédula de identidad 207180116, presentaba doble militancia con el partido Nueva República al haber sido designada como tesorera suplente y delegada territorial suplente, acreditada mediante auto n° 0271-DRPP-2023 de las nueve horas con diecisiete minutos del diez de marzo de dos mil veintitrés, por lo que se instó a la agrupación política a presentar la carta de renuncia respectiva, en la que conste recibido original de la misma; o en su lugar celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha once de noviembre del presente año, el partido que nos ocupa presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Ramírez Richmond, misma que fue tramitada por esta Dependencia mediante oficio n° DRPP-3581-2024 de fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada por lo que la estructura designada quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN RÍO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104230445	VIDAL GERARDO GONZALEZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
801270208	NELSON JOSEHET TINOCO MEJIA	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>207180116</b>	<b>KARINA MARIA RAMIREZ RICHMOND</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
207150239	ELENA TRIGUEROS SANCHEZ	VOCAL PROPIETARIO
108830448	LUIS ENRIQUE VARGAS QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
104081391	RAFAEL ANGEL TORRES ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE

206550717	MARICELA TORRES CAMPOS	TESORERO SUPLENTE
205870412	SONIA MARIA CAMPOS GONZALEZ	VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900540164	VICTOR JULIO CONEJO ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108830448	LUIS ENRIQUE VARGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206550717	MARICELA TORRES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104081391	RAFAEL ANGEL TORRES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>207180116</b>	<b>KARINA MARIA RAMIREZ RICHMOND</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
801270208	NELSON JOSEHET TINOCO MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203040227	FERNANDO QUESADA ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
207150239	ELENA TRIGUEROS SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
104230445	VIDAL GERARDO GONZALEZ BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
205870412	SONIA MARIA CAMPOS GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
104560286	GERARDO ROJAS GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

Ref., No.: S 6155, 7534, 6133-2024